



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

30 DIC. 2021

ZULIA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 494-2021-GRA/GGR

Huaraz, 30 DIC 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0491-2021-GRA/GGR, de fecha 29 de diciembre de 2021; el Informe N° 8405-2021-GRA/GRAD/SGABySG, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Informe Legal N° 669-2021-GRA/GRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero de 2021;

Que cabe señalar que la entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro e inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;

Que mediante Resolución Gerencia General Regional N° 00491-2021-GRA/GGR, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó la veintiochoava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021;

Que, con Informe N° 8405 -2021-GRA/GRAD/SGABySG, de fecha 30 de diciembre de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la veintinueveava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021;

Que mediante Informe Legal N° 669-2021-GRA/GRAJ, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la veintinueveava modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021;

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Veintinueveava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la INCLUSIÓN de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dr. Victor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

C) SIGLAS :

GRA

D) UNIDAD EJECUTORA :

SEDE CENTRAL

F) PLIEGO : Para generar el archivo XML_P en las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

INCLUIR

B) AÑO : 2021
C) RUC : 2053068900719

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA

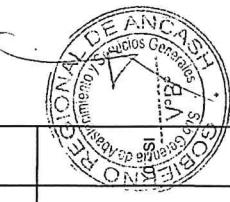
RESOLUCION

N. Ítem	REF	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE SELECCIÓN	TIPO	OBJETO DE CONTRACCIÓN	TIPO DE PROCESO	ANEXO DE ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - íTEM (Necesita conexión a Internet)			TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FECHA PREVISTA DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARREGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PACIFICO POR LAS FUERZAS ARMADAS		
										UNIDAD DE MEDIDA	0.00	0.00									
223	1 - Único	0 - Por la Entidad Única	1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	LP-SM-1-2021-GRACS-1	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES DE PROLONGACIÓN ANCASH, TAMBO, QUINREYANCHE Y COCHAY EN LA LOCALIDAD DE MARCARA, DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARTHUAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH II ETAPA, Código Único de Inversiones 2454289	7214110700233036	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 3.516.629.71	02	06	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
224	1 - Único	0 - Por la Entidad Única	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DEL DISTRITO DE HUAYLLAN - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH Con Código Único de Inversiones 2453923	7212120300364491	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 1.008.955.38	02	16	02	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
225	1 - Único	0 - Por la Entidad Única	1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - REGION ANCASH, CUI 2194586	8110150800234062	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 623.299.60	02	01	05	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI
				1 - Por la Entidad Única	75 - Concurso Público	-	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL MANCOS - MUSHO - TUMPA - UTUPAMPA - HUASHAO - HUAYPAND DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CUI 2462232	8110150800352569	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/ 842.596.70	02	20	03	98	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL**

30 DIC. 2021

**ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO**



196

227	1 - Único 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN LOS SECTORES DE PAMPACOLCA Y PAUCA DEL DISTRITO DE RAHUAFAMPA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2319347	811015150 0374785	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	381 - Sin Modalidad 0 - Si
228	1 - Único 0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO EN EL CASERIO DE COROCSHO - DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI 2319347	811418070 0356697	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	381 - Sin Modalidad 0 - Si

